

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL 2017-2020

### SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

#### 1. Presentación.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas, y la sociedad civil.

Para el desarrollo de las políticas culturales en las localidades se requiere la articulación del sector con las Alcaldías Locales, en el marco del Decreto Distrital 101 de 2010, que busca promover el fortalecimiento progresivo de las Alcaldías Locales y la puesta en marcha de un esquema eficiente, eficaz y efectivo de gestión territorial que permita mejorar el desempeño de las funciones de la Administración Distrital en su conjunto, a partir de la articulación de las Alcaldías y las entidades distritales en las localidades.

En el citado Decreto Título IV - De la unidad de las políticas en el territorio. Capítulo 2 -, señala que, para la elaboración de los proyectos locales, “las secretarías cabeza de sector, prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales como mínimo la siguiente información:

- Las Fichas Locales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y estudios sobre las dinámicas artísticas y culturales de la localidad.
- Las líneas de inversión. (Definidas por el CONFIS Distrital a comienzos de 2016)
- Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad de la SCRDL.
- El modelo de Gestión Cultural Territorial adoptado en la resolución 542 de 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En ejercicio de la asesoría y asistencia técnica que prestarán las entidades de los respectivos Sectores a los FDL de conformidad con las competencias asignadas en el Decreto Ley 1421 de 1.993 cada una pondrá a disposición de los alcaldes o alcaldesas locales, los equipos de profesionales necesarios e idóneos que serán responsables de los proyectos que correspondan a la línea de inversión local y a la política pública de competencia misional de su entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Directiva 12 de 2016 “Lineamientos para el seguimiento a la contratación de los fondos de desarrollo local - FDL”, establece que es deber de la Secretaría atender y tramitar dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

recepción de la solicitud del Alcalde (Alcaldesa) Local, el respectivo concepto previo y favorable, así mismo la Circular Conjunta No. 015 de 2017 “Orientaciones sobre el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica a los FDL, revisión y trámite de concepto previo y favorable de los sectores en el marco de la Directiva 012 de 2016”, establece que *“cada Sector y/o entidad según la línea de inversión local de que se trate, designará profesionales que asesoren permanentemente a los FDL en la formulación de proyectos y deben emitir concepto previo y favorable. Dicho concepto es un documento de naturaleza técnica que se realiza para garantizar el marco del Decreto 101 de 2010 y demás aspectos técnicos necesarios para garantizar los mínimos de calidad de los bienes o servicios a adquirir o prestar con recursos del presupuesto de los FDL. El alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el sector respectivo. Cabe resaltar que, de conformidad con el Decreto 101 de 2010, la facultad de contratación y ordenación de los gastos y pagos están delegadas en los Alcaldes Locales, siendo ellos quienes asumen la responsabilidad directa en la contratación.”*

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tendrá entre otras las siguientes tareas:

- Asesorar permanentemente a los FDL en la implementación de los criterios de elegibilidad y viabilidad.
- Atender y tramitar dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del Alcalde (Alcaldesa) Local, el respectivo concepto previo, el cual deberá referirse entre otros a los siguientes aspectos:
  - Coherencia con líneas de Inversión: verificar que el proyecto de inversión local se encuentre en el marco de los diagnósticos, líneas de inversión y criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por la entidad.
  - Viabilidad y vocación: analizar si la inversión que se pretende realizar se ajusta a las condiciones y restricciones establecidas en las políticas públicas respectivas.
- Establecer el aval técnico pertinente, el cual se emite de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas y normas que lo sustentan.
- Solicitar a la alcaldía local información adicional que sea necesaria, para comprender el anexo técnico, y/o convocar a la realización de mesas técnicas para observaciones y/o aclaraciones que permitan generar el concepto previo y favorable.
- Emitir concepto previo y favorable, mediante un documento en el cual se certifica que la inversión a realizar se encuentra conforme con el proyecto de inversión específico registrado en el Banco de Programas y Proyectos Locales.
- Para la emisión del concepto por parte de la SCR D, se deberán tener en cuenta los siguientes soportes remitidos por el FDL:

Última versión ficha EBI, Documento Técnico Soporte (DTS) actualizado, anexo técnico de acuerdo con la línea de inversión.

## 2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

- Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones artísticas y culturales propias y diversas de la ciudad de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e histórica.
- Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Impulsar e implementar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.
- Formular lineamientos que promuevan, fomenten, y fortalezcan escenarios para la transformación de imaginarios sobre la diversidad, interculturalidad y cultura democrática.
- Diseñar estrategias para el fomento del arte, la cultura y el patrimonio en el Distrito Capital que permitan fortalecer las dimensiones de formación, transmisión, circulación, visibilización y apropiación.
- Implementar estrategias de arte en el espacio público conforme a los objetivos y metas institucionales.
- Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales.
- Definir y gestionar las estrategias para la identificación, reconocimiento, valoración y apropiación social de territorios y poblaciones diversas.

### 3. Enfoques en las políticas públicas

Es importante contemplar los lineamientos desarrollados por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la “*Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital*”, que explica cada uno de los enfoques y abordajes respectivos teniendo en cuenta los grupos etarios, étnicos y sectores sociales de una manera amplia.

Los enfoques a tener en cuenta para los lineamientos de los proyectos relacionados con el sector cultura son los siguientes:

#### a. Enfoque Diferencial

*Este enfoque identifica las características que comparten las personas con el fin de potencializar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas.*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*El enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.*

*Reivindica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de ser distinto, diferente, sin perder la calidad de ciudadano o ciudadana y reivindica los derechos colectivos.*

*En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas y de especial protección constitucional, puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad.*

*Así, en resumen el enfoque diferencial:*

- *Realiza acciones para la supresión de las inequidades, discriminación y exclusión social.*
- *Actúa a favor del reconocimiento de las diferencias de los seres humanos.*
- *Reconoce que las particularidades y necesidades específicas de las personas o colectivos requieren respuestas institucionales diferenciales.*
- *Supone la identificación y diagnóstico de situaciones o problemas específicos para grupos poblacionales o sectores sociales.*
- *Permite definir acciones afirmativas, entendidas como políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan; o bien para lograr que los miembros de un grupo sub-representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tenga mayor representación. (SDP, Pág 18).*

## **b. Enfoque Poblacional**

*Centra la atención en los seres humanos, es un marco de referencia que busca entender las necesidades, características, modos y costumbres de las personas que habitan determinados territorios o espacios de la sociedad. Este enfoque analiza las características y particularidades identitarias y colectivas, ya sean históricas, culturales, políticas, ambientales o territoriales; implica potencializar las fortalezas y capacidades poblacionales o eliminar las desigualdades que se comparten colectivamente en la ciudad.*

*El enfoque poblacional se caracteriza porque reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad. Adicionalmente, define acciones puntuales que reconocen esas características y genera un actuar más equitativo con determinadas poblaciones. Genera dispositivos, canales, actuaciones que se encaminan a dar respuestas que satisfagan demandas o necesidades de la población o que garanticen la*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



vida, el desarrollo, el bienestar y la felicidad de las personas en una lógica de desarrollo humano. (SDP, pág 17)<sup>1</sup>

### c. Enfoque de Género

*El concepto de género plantea las representaciones de lo femenino y lo masculino, las normas de conducta, las atribuciones a cada sexo y la división sexual del trabajo; como un producto de construcciones sociales y culturales que se sustenta en relaciones de poder atravesadas por las diferentes y múltiples posiciones (interseccionalidades), como la orientación sexual, las identidades, la etnia, la raza, la clase social, etc., que a su vez se cruza con experiencias únicas de opresión y/o privilegio (AWID, 2004). Por lo tanto, a partir del enfoque de género se visibilizan las desigualdades entre hombres y mujeres, y entre las diferentes masculinidades y femineidades, lo cual posibilita interpretar las diferencias y la discriminación brindando elementos de análisis sobre las formas de distribución de poder.*

*Algunos ejemplos de las políticas de género (Bonder, citada en Guzmán, 2016):*

- *La equidad o igualdad de oportunidades: su objetivo es reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, en el ámbito público y en el ámbito privado.*
- *Empoderamiento: se encaminan a promover e incrementar el desarrollo de capacidades de las mujeres para su participación en el ámbito público. (SDP, pág 16)*

### d. Enfoque de Derechos Humanos

*Los derechos humanos suponen un tratamiento igualitario, es decir, que nadie debe tener menores oportunidades. De ahí que la igualdad como fundamento de los derechos humanos nos permite reflexionar desde las dimensiones, del “igual valor humano, la no discriminación, la admisión de la diversidad y la autonomía de la libertad” (García, 2008, p.39).*

*La equidad, por su parte, busca identificar las formas de exclusión y discriminación que han sufrido algunas personas o grupos poblacionales con el fin de generar acciones que permitan superar las barreras de acceso a la garantía de derechos y posibiliten el goce efectivo de los mismos en igualdad de condiciones que el resto de la población. Es así como en las políticas públicas es necesario actuar desde la equidad para lograr la igualdad en garantía de derechos de todas las personas.*

*De ahí que las políticas públicas permiten que las personas sean vistas y tratadas en su dimensión ciudadana, y por lo tanto puedan exigir de forma individual y colectiva, la garantía, el ejercicio y el cumplimiento de esos derechos.(SDP, pág 15)*

<sup>1</sup> Tomado de Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital” 2017.

[http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticlas/PoliticlasSectorial/es/recursos\\_politica\\_pu/GUIA\\_PARA\\_LA\\_FORMULACION\\_PP\\_wf.pdf](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticlas/PoliticlasSectorial/es/recursos_politica_pu/GUIA_PARA_LA_FORMULACION_PP_wf.pdf)

#### e. Enfoque Territorial:

La vida no es posible sin territorio, tampoco sería posible el desarrollo de los derechos de los seres humanos sin el territorio, pues este, es soporte o contenedor de los fenómenos y relaciones sociales. El territorio es el espacio dentro del cual tienen lugar las relaciones socioculturales de un grupo humano específico, en razón a que es entendido como: una construcción cultural donde tienen lugar las prácticas sociales con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de reciprocidad, pero también de confrontación.

En ese sentido, los problemas que procuran eliminar o mitigar las políticas públicas ocurren en un territorio específico de la ciudad, con características propias de diversa índole definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social que le dan una connotación diferente a los proyectos de la política pública que se van a implementar en cada zona de la ciudad, con el fin de lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones, acorde a sus necesidades. (SDP, pág 22)

#### f. Enfoque Ambiental

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible corresponde a ciudades y comunidades sostenibles, con el cual se hace un llamado a mejorar la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades, garantizando el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales, así como la necesidad de realizar inversión en transporte público, creación de áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera participativa e inclusiva. (SDP, pág 26)

**Nota: Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.**

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/localidades>

#### 4. Criterios de elegibilidad, enfoque diferencial poblacional y género, y criterios de Viabilidad

4.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD EVENTOS ARTÍSTICOS Y	Requiere concepto del	S	X	NO
--	-----------------------	---	---	----

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

CULTURALES		Sector				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea de inversión	<b>Eventos artísticos, culturales y deportivos.</b>				
	Concepto	<b>Eventos artísticos y culturales</b>				
<b>Componente de gasto:</b>						
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)		<p>Proyectos de circulación, divulgación, visibilización, valoración e intercambio de expresiones, prácticas y productos artísticos, culturales y patrimoniales que buscan facilitar el acceso de las comunidades a la oferta cultural, artística y patrimonial; brindar espacios de encuentro, intercambio y valoración de prácticas culturales diversas; generar entornos de diálogo intercultural, celebración de la diversidad; formar públicos y ciudadanos que reconozcan en el arte y las prácticas culturales opciones y oportunidades para el desarrollo humano.</p> <p>Los eventos pueden integrar componentes o actividades en múltiples dimensiones, géneros y áreas artísticas disciplinares y transdisciplinares, investigación, protección, salvaguardia, agenciamiento, visibilización, creación, creatividad, organización, emprendimiento; expresiones, manifestaciones y prácticas étnicas, poblacionales y de género.</p> <p>Los eventos artísticos y culturales deben incluir al menos uno de los objetivos relacionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar acciones para el encuentro, intercambio, difusión de la diversidad cultural y poblacional.</li> <li>● Realizar encuentros en torno a la interculturalidad, lo intergeneracional, el reconocimiento y valoración de la diferencia.</li> <li>● Apoyar las celebraciones locales y distritales como espacios para el diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y expresión de las identidades locales.</li> <li>● Ampliar la oferta artística y cultural en espacios públicos de la localidad.</li> <li>● Fortalecer festivales, eventos e iniciativas públicas de cultura festiva con impacto local, distrital, nacional e internacional.</li> <li>● Diseñar e implementar acciones de fortalecimiento a la programación artística de los equipamientos culturales públicos</li> </ul>				

locales.

- Promover la utilización de espacios no convencionales para la circulación de las artes en todas las localidades.
- Promover espacios de encuentro e intercambio de saberes y prácticas culturales
- Generar acciones de corresponsabilidad para fortalecer y articular la programación artística de los equipamientos culturales privados.
- Realizar acciones de formación de públicos para la apreciación y valoración de las expresiones artísticas.
- Implementar acciones para la circulación, visibilización e intercambio de prácticas artísticas aficionadas y profesionales.
- Implementar festivales y eventos para la circulación y el disfrute de los bienes y las manifestaciones del patrimonio material e inmaterial.
- Programar encuentros, ferias, ruedas de negocios y otro tipo de eventos que contribuyan a fortalecer las dinámicas de emprendimiento artístico y cultural en la localidad.
- Implementar acciones de circulación e intercambio de experiencias en cultura ciudadana.

Dentro de la línea de eventos artísticos y culturales pueden ejecutarse las siguientes actividades:

- Festivales, celebraciones y conmemoraciones culturales que visibilicen, difundan y salvaguarden las memorias e identidades locales.
- Festivales Artísticos, donde se programan actividades en una o varias áreas artísticas (Danza, música, teatro, literatura, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales) o en temáticas interdisciplinarias como el hip – hop entre otras.
- Muestras, circuitos y actividades similares en los que se programen presentaciones artísticas en infraestructura pública, privada o comunitaria de la localidad.
- Programación de actividades e intervenciones artísticas y culturales en el espacio público, que contribuyan a la apropiación y revitalización de los territorios.
- Exposiciones y salones de artes plásticas y visuales, incluyendo la fotografía.
- Encuentros, ferias y actividades similares que fortalezcan la literatura y fomenten la lectura en la localidad.
- Muestras, festivales, cine-clubes y actividades similares que contribuyan a la circulación y apreciación de productos



	<p>audiovisuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Encuentros locales e interlocales de las diferentes poblaciones donde se visibilicen y fortalezcan saberes, prácticas, tradiciones, prácticas artísticas y manifestaciones culturales.</li> <li>● Encuentros interculturales e intergeneracionales.</li> <li>● Encuentros y celebraciones que difundan y contribuyan a la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial.</li> <li>● Festivales y eventos que contribuyan a reconocer y valorar la diversidad étnica y cultural de los habitantes de la localidad. (Festivales de visibilización de las culturas indígenas, afrodescendientes, gitanas, raizales y palenqueras)</li> <li>● Encuentros y celebraciones artísticas y culturales que contribuyan a reconocer y valorar la diversidad poblacional y promuevan la interculturalidad y/o la cultura ciudadana en la localidad.</li> <li>● Encuentros, ruedas de negocios y eventos similares que promuevan y fortalezcan los procesos de emprendimiento artístico y cultural en la localidad.</li> </ul>
<p><b>Criterios de elegibilidad</b></p>	<p><b>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto responde a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto se orienta a partir de objetivos relacionados con las políticas del sector establecidas en el documento de líneas de inversión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con procesos participativos para su formulación y se relaciona con las dinámicas artísticas, culturales y patrimoniales locales.</li> </ul>
<p><b>Criterios de Viabilidad</b></p>	<p><b>Coherencia técnica:</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con última versión ficha EBI, Documento Técnico Soporte (DTS) actualizado, anexo técnico de acuerdo con el formato Anexo No. 2.</li> </ul> <p><b>Nota: Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos</b></p>

	<p>con insumos y valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto define con claridad sus objetivos, actividades e indicadores en términos de cobertura.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los componentes y las actividades del proyecto están directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos propuestos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente para la ejecución de las actividades propuestas.</li> </ul>
	<p><b>Nota: Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En el caso de celebraciones, conmemoraciones y fechas emblemáticas, la compra y distribución de elementos u objetos (Regalos, juguetes, recordatorios y similares) debe estar en coherencia con el cumplimiento de los objetivos artísticos y culturales del proyecto, con hábitos de vida saludable y que tengan en cuenta contenidos culturales que puedan potenciar las capacidades de la población para su desarrollo integral.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con las condiciones técnicas, operativas y logísticas para su ejecución.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional. (Para aquellos casos en los que la Alcaldía local lo solicite, y se acuerde con la SCRD, participará un/a delegado/a de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para el acompañamiento técnico).</li> </ul>
	<p><b>Participación ciudadana y enfoque poblacional:</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con mecanismos participativos para la formulación socialización, seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas que incluyan al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En el caso de los eventos poblacionales (Grupos étnicos, etarios y sectores sociales) está garantizada la participación de las comunidades de referencia dentro del proceso de formulación y ejecución.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto garantiza la inclusión del enfoque poblacional de acuerdo con el documento incluido en el anexo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con estrategias y mecanismos de divulgación, convocatoria y comunicación que faciliten la participación amplia y democrática de la comunidad local.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto incluye la descripción de criterios de selección democráticos y transparentes para la selección de los grupos y artistas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con condiciones de accesibilidad para las diferentes poblaciones de la localidad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con actividades de medición de la población participante en el proceso, de acuerdo con los instrumentos provistos por la SCR. (Ver anexo No. 9. Instructivo metodologías sencillas de conteo).</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta actividades y registros audiovisuales de memoria.</li> </ul>
	<p><b>Seguridad y movilidad:</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto garantiza que el desarrollo de los eventos artísticos y culturales, cuenten con los planes de contingencia establecidos en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA-, con el propósito de salvaguardar la integridad de los participantes</li> </ul>

### CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL Y DE GÉNERO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos en su artículo No 98 correspondiente al Enfoque poblacional, *las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias, estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.*

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
--	-----------

Primera infancia, Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de las actividades, encuentros, procesos y eventos.</li> <li>● Contenidos culturales pertinentes y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia)</li> <li>● El disfrute y acceso al juego, a las experiencias artísticas y prácticas culturales fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.</li> <li>● Brindar experiencias significativas de la vida cultural, artística y del patrimonio cultural de la ciudad acorde las dinámicas y expresiones de la primera infancia, infancia y adolescencia.</li> <li>● Fortalecer la cualificación, creación y circulación de las diferentes expresiones culturales y artísticas de este grupo etario.</li> <li>● Promover espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores.</li> </ul>
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población.</li> <li>● Reconocimiento, promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, de los y las jóvenes</li> <li>● Desarrollar procesos de investigación y fomento, creación, formación y circulación que faciliten el reconocimiento y el libre desarrollo de las expresiones culturales y artísticas.</li> <li>● Fomentar las iniciativas de emprendimiento, creación, producción, comercialización y circulación de las iniciativas juveniles con énfasis en aquellas provenientes de los procesos culturales, artísticos.</li> <li>● Garantizar la sostenibilidad de la oferta cultural, por medio de procesos culturales incluyentes y de calidad.</li> <li>● Reconocimiento y apoyo a las expresiones de los jóvenes brindando los medios y herramientas para la sostenibilidad de los procesos culturales.</li> </ul>
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Definición conjunta y participativa, con el Consejo Arte cultura y patrimonio y sus representantes de personas mayores.</li> <li>● El uso de diferentes estrategias de comunicación para garantizar el acceso a la información de las personas mayores de los diferentes actividades y eventos.</li> <li>● Reconocimiento, visibilización, apoyo y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Condiciones de accesibilidad en los escenarios y actividades culturales.</li> <li>● Promoción y reconocimiento de las expresiones e identidades fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes y prácticas, con el propósito de disminuir la brecha entre los diferentes momentos del ciclo vital.</li> <li>● Fomento de nuevos imaginarios y representaciones sociales favorables al proceso de envejecimiento.</li> </ul>
Raizal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En lo casos en los que se realiza la Conmemoración de la Semana Raizal y la Emancipación Raizal se debe reconocer y fortalecer la participación de la población Raizal en los espacios de formulación del proyecto, que garanticen la protección y la defensa del patrimonio cultural de esta población.</li> <li>● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración mutua entre la cultura raizal y no raizal, a través de las diferentes piezas publicitarias que se realizan para la divulgación del proyecto.</li> </ul>
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En lo casos, en los que se realice la Conmemoración del Día Mundial Gitano, a celebrarse cada 8 de abril, se debe reconocer y fortalecer la participación de la población Rrom en los espacios de formulación del proyecto, que garanticen la protección y la defensa del patrimonio cultural de esta población.</li> <li>● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración mutua entre la cultura Rrom y no Rrom, a través de las diferentes piezas publicitarias que se realizan para la divulgación del proyecto.</li> </ul>
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los consejos locales de la población Afrodescendiente participen en la formulación y desarrollo de los proyectos de esta población.</li> <li>● En lo casos en los que se realice la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, se debe reconocer y fortalecer la participación de la población Afro en los espacios de formulación del proyecto, que garanticen la protección y la defensa del patrimonio cultural de esta población.</li> <li>● Se debe coordinar, concertar y diseñar los proyectos con los Consejos de Cultura Local Afro que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados.</li> <li>● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración mutua entre la cultura Afrocolombiana y no afro a través de las diferentes piezas publicitarias que se realizan para la divulgación del proyecto.</li> </ul>
Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos que se trabaje con esta población se debe garantizar el reconocimiento y respeto de las diferencias</li> </ul>



	<p>étnicas y culturales y velar por la integridad de los derechos de los indígenas en las localidades de Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se deben coordinar, concertar y diseñar los proyectos con las autoridades de cada pueblo que tenga presencia en la localidad y que esté plenamente avalado por el Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., a través de las mesas indígenas locales.</li> <li>● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración mutua entre la cultura indígena y no indígena a través de las diferentes piezas publicitarias que se realizan para la divulgación del proyecto.</li> </ul>
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los eventos artísticos promuevan la inclusión a la diversidad e identidad de género y orientación sexual.</li> <li>● Promover la no violencia y discriminación por identidad de género y orientación sexual.</li> <li>● Evidenciar los apoyos a los procesos organizativos culturales, artísticos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación.</li> <li>● Evidenciar la participación de los sectores LGTBI como productores de cultura y arte.</li> <li>● En los proyectos que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los sectores LGTBI locales en la formulación y desarrollo de estos.</li> </ul>
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas con discapacidad locales en la formulación y desarrollo de estos.</li> <li>● Deben existir actividades que resalten las potencialidades culturales y artísticas, que aporten a la transformación de imaginarios sobre la discapacidad.</li> <li>● Propender por reconocer las capacidades propias de esta población, valorando las formas diversas y heterogéneas que tienen para expresarse cultural y artísticamente.</li> <li>● Garantizar la accesibilidad y acceso (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se garantice el derecho que tienen las personas con discapacidad y sus familias de acceder a la oferta cultural de cada localidad.</li> </ul>
Comunidades Rurales y Campesinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las comunidades rurales y campesinas locales en la formulación y desarrollo de los mismos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe apoyar las expresiones artísticas culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas.</li> <li>● El proyecto debe permitir visibilizar las costumbres y las tradiciones de las comunidades rurales.</li> </ul>
Víctimas del conflicto armado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los eventos artísticos promuevan la inclusión y participación de las Víctimas del Conflicto Armado.</li> <li>● Promover la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia en los eventos artísticos.</li> <li>● Evidenciar los apoyos a los procesos organizativos culturales, artísticos de las víctimas del conflicto armado en aras de incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público y participación con otros agentes, actores y organizaciones de la localidad.</li> <li>● Promover la participación de las víctimas del conflicto armado como productores del arte y la cultura en la localidad.</li> <li>● En los proyectos que benefician a esta población se debe contar con la participación de las víctimas del conflicto armado en el desarrollo de los mismos.</li> </ul>
Personas habitantes de calle.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los eventos artísticos promuevan una convivencia incluyente tanto con las personas habitantes de calle como con la ciudadanía en general.</li> <li>● Propender por la reflexión sobre las personas habitantes de calle como sujetos de derechos.</li> <li>● Garantizar el acceso al disfrute del arte y la cultura para las personas habitantes de calle.</li> <li>● Visibilizar los productos artísticos y culturales hechos por las personas habitantes de calle.</li> </ul>
Mujeres y Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los eventos artísticos promuevan la inclusión y participación de las Mujeres en la localidad.</li> <li>● Promover una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, el lenguaje incluyente, el papel de las mujeres en la cultura, el arte y el patrimonio, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, el uso y disfrute de los espacios públicos seguros para las mujeres.</li> <li>● Promover apoyos a los procesos organizativos e iniciativas culturales, artísticos y patrimoniales de las Mujeres de la localidad.</li> <li>● Visibilizar la participación de las Mujeres como productoras del arte y la cultura en la localidad.</li> </ul>
Personas en Proceso de	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que los eventos artísticos promuevan la inclusión y participación de las Personas en Proceso de Reincorporación.</li> </ul>

Reincorporación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover la reconciliación, la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la construcción de paz y la prevención de la violencia en los eventos artísticos.</li> <li>● Fortalecer los procesos organizativos culturales, artísticos y patrimoniales de las personas en proceso de reincorporación de la localidad.</li> <li>● Promover la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación como productores del arte y la cultura en la localidad.</li> <li>● En los proyectos que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación, en la formulación y desarrollo de los mismos.</li> </ul>
-----------------	---

4.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL		Requiere concepto del Sector	S	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea de inversión	<b>Procesos de formación artística, cultural y deportiva.</b>			
	Concepto	<b>Procesos de formación artística y cultural.</b>			
Componente de gasto:					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Proyectos que aportan en la formación integral de las comunidades a partir de procesos pedagógicos planificados, que permiten ampliar las opciones y oportunidades para el desarrollo humano a través de contenidos, conocimientos y habilidades en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.</p> <p>Sobre la formación informal, el Sector cultura ha fomentado la gestación de iniciativas y centros de formación artística y cultural en las localidades (Decreto 541 de 2015 “Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural). Esta estrategia se adelanta a escala local siguiendo el principio de proximidad a la formación de manera accesible y oportuna en comunidades específicas. Es necesario entonces continuar esta línea con la intención de posicionar la formación artística no solo con criterios de proximidad sino además de pertinencia, de modo que sea vista como un camino para aumentar las posibilidades de acercamiento espontáneo de toda la población a las prácticas artísticas, ampliando de esta manera las potencialidades para la comprensión y resignificación de realidades sociales particulares. De la misma manera las propuestas de</p>				

formación informal que se hacen de manera independiente suman una importante iniciativa en la ciudad y sus localidades, proyectos en los cuales se trabaja con poblaciones pertenecientes a sectores sociales, grupos étnicos y etarios.

Los proyectos de formación artística y cultural deben incluir objetivos relacionados con:

- Implementar acciones para el desarrollo de procesos de formación que generen herramientas, conocimientos, habilidades y capacidades en áreas artísticas, patrimoniales, interculturales, gestión cultural, emprendimiento, promoción de lectura y cultura ciudadana.
- Apoyar iniciativas de pedagógicas de formación entre poblaciones para la transmisión de prácticas culturales.
- Implementar estrategias de formación a través de experiencias artísticas en la primera infancia.
- Reconocer e incluir el uso de recursos pedagógicos propios asociados a la transmisión de saberes y prácticas culturales, étnicas y poblacionales.
- implementar acciones para la formación de formadores en todas las áreas artísticas, patrimoniales, interculturales, gestión cultural, emprendimiento, promoción de lectura y cultura ciudadana.
- Implementar acciones de reconocimiento de saberes para los agentes artísticos y culturales.
- Adelantar acciones para la vinculación de la ciudadanía y agentes del sector a la oferta de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en áreas de arte, cultura y patrimonio.
- Facilitar la participación de personas y comunidades poseedoras de saberes propios, artes y oficios tradicionales en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Implementar acciones pedagógicas de cualificación como foros, seminarios, simposios que contribuyan a actualizar y fortalecer las capacidades de agentes culturales y ciudadanía en las localidades.

Dentro de los procesos de formación artística y cultural pueden incluirse los siguientes contenidos:

- Contenidos disciplinares en áreas artísticas (Danza, teatro,

	<p>música, literatura, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes digitales).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Contenidos en áreas de patrimonio cultural material e inmaterial (Protección, salvaguardia, memoria, identidad)</li> <li>● Contenidos en gestión cultural, cultura y desarrollo humano, diversidad, interculturalidad.</li> <li>● Contenidos relacionados con la relación economía y cultura, y procesos de emprendimiento cultural.</li> <li>● Contenidos relacionados con procesos de fomento a la lectura.</li> <li>● Contenidos relacionados con procesos de cultura ciudadana.</li> </ul>
<b>Criterios de elegibilidad</b>	<p><b>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto responde a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto se orienta a partir de objetivos relacionados con las políticas del sector establecidas en el documento de líneas de inversión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con procesos participativos para su formulación y se relaciona con las dinámicas artísticas, culturales y patrimoniales locales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto contempla la ejecución de una o varias de las siguientes actividades: circulación de expresiones y productos artísticos, culturales, patrimoniales, poblacionales; fomento a la lectura; fortalecimiento de procesos de cultura ciudadana, emprendimiento y organización cultural.</li> </ul>
<b>Criterios de viabilidad</b>	<p><b>Coherencia técnica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con última versión ficha EBI, Documento Técnico Soporte (DTS) actualizado, anexo técnico de acuerdo con el formato anexo No. 3.</li> </ul> <p><b>Nota: Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto define con claridad sus objetivos, actividades e indicadores en términos de cobertura.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los componentes y las actividades del proyecto están directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos propuestos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El tiempo y el presupuesto general estimado es suficiente para la ejecución de las actividades propuestas.</li> </ul> <p><b>Nota: Con relación a la proyección presupuestal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición una base de datos con insumos y valores de referencia que complementan, pero no reemplazan, los estudios de mercado que deben hacer los Fondos de Desarrollo Local. La base de datos de referencia la pueden consultar en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con instancias de coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional. (Para aquellos casos en los que la Alcaldía local lo solicite, y se acuerde con la SCRD, participará un/a delegado/a de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para el acompañamiento técnico).</li> </ul>
	<p><b>Participación ciudadana y enfoque poblacional:</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con mecanismos participativos para la socialización, seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas que incluyan al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En el caso de procesos de formación o transmisión de naturaleza poblacional de los sectores sociales, grupos étnicos y etarios, el proyecto garantiza la participación de las comunidades de referencia dentro del proceso de formulación y ejecución.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con estrategias y mecanismos de divulgación, convocatoria y comunicación que facilitan la participación amplia y democrática de la comunidad local.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto garantiza la inclusión del enfoque poblacional.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con condiciones de accesibilidad para las diferentes poblaciones de la localidad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto incluye la descripción de criterios de selección democráticos y transparentes para los participantes en el proceso de formación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con actividades de medición y caracterización de la población participante en el proceso, de acuerdo con los instrumentos provistos por la SCRD.</li> </ul>
	<p><b>Solidez pedagógica:</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con la descripción de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales a ser cubiertas, los objetivos pedagógicos, el número de horas y la descripción de los espacios y materiales pedagógicos adecuados de acuerdo con el proceso de formación definido.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto incluye la descripción de los perfiles de talleristas y /o artistas formadores idóneos y pertinentes con los objetivos pedagógicos y la población que se espera atender con el proyecto.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto describe el uso de metodologías y pedagogías pertinentes de acuerdo con la población específica.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con una estrategia de presentación y circulación de los productos y resultados de los procesos de formación artística y cultural.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con actividades y registros audiovisuales de memoria.</li> </ul>
	<p><b>Seguridad y movilidad</b></p> <p>:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto cuenta con las condiciones de movilidad y seguridad en el caso de las salidas pedagógicas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Las actividades de circulación de los productos del proceso de formación tienen prevista la gestión de los planes de contingencia establecidos en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA-, con el propósito de salvaguardar la integridad de los participantes</li> </ul>

### CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos en su artículo No 98 correspondiente al Enfoque poblacional, *las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.*

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
Primera infancia, Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de los procesos formativos.</li> <li>● Los procesos de formación deben tener contenidos pertinentes y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia)</li> <li>● Los procesos deben estar de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, donde el disfrute y el juego, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.</li> <li>● Los procesos de formación deben reconocer las estéticas, lenguajes, expresiones y prácticas de los niños, las niñas y los adolescentes.</li> <li>● Promover espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores</li> </ul>
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La participación incidente de los jóvenes en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población.</li> <li>● Los procesos de formación deben considerar la promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, de los y las jóvenes</li> <li>● A través de los procesos de formación propiciar intercambios culturales e interculturales entre jóvenes garantizando la inclusión de la diversidad, el patrimonio cultural y artístico y la memoria histórica.</li> </ul>
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los procesos de formación deben propender por el reconocimiento y respeto de los conocimientos, saberes y prácticas de las personas mayores, por medio de la expresión y transmisión de memorias, valores y costumbres, tradiciones y características materiales.</li> <li>● Condiciones de accesibilidad a los procesos de formación.</li> <li>● Generar el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes.</li> <li>● Usar metodologías que comprendan las particularidades de los procesos con las personas mayores.</li> </ul>
Raizal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación de la población Raizal en la formulación y desarrollo de los proyectos para esta población, en la localidad(es) que aplique.</li> <li>● Impulsar el conocimiento por el respeto y valoración de la</li> </ul>

	<p>cultura Raizal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Raizal, en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos.</li> </ul>
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación del pueblo Rrom o gitano en la formulación y desarrollo de los proyectos para esta población, en la localidad(es) que aplique.</li> <li>● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades del pueblo Rrom o gitano, en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos.</li> <li>● Impulsar el conocimiento por el respeto y valoración de la cultura Rrom o gitano.</li> </ul>
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación de los consejos locales de la población Afrodescendiente en la formulación y desarrollo de los proyectos para esta población, en la localidad(es) que aplique.</li> <li>● Coordinar, concertar y diseñar los proyectos de formación con los Consejos de Cultura Local Afro que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados.</li> <li>● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias y autoridades de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en los procesos de formación de cultura y arte propio dirigidos a diversos públicos.</li> <li>● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura Afrocolombiana.</li> </ul>
Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos que se trabaje con esta población se debe garantizar el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales y velar por la integridad de los derechos de los indígenas en las localidades de Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales.</li> <li>● Coordinar, concertar y diseñar los proyectos de formación de cultura y arte propio con las autoridades de cada pueblo que tengan presencia en la localidad y que estén plenamente avalados por el Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., a través de las mesas indígenas locales.</li> <li>● Reconocer, fortalecer y visibilizar la participación de mayores, sabios, sabias, taitas y autoridades de los cabildos indígenas de Bogotá, en los procesos de formación de cultura y arte</li> </ul>

	<p>propio, dirigidos a diversos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración de la cultura de los pueblos indígenas.</li> </ul>
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evidenciar los apoyos a procesos organizativos culturales, artísticos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público.</li> <li>● Demostrar la participación de los sectores LGTBI como parte del equipo formador en procesos artísticos y culturales; como beneficiarios de los mismos.</li> <li>● Los procesos de formación contribuyen a la transformación de imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual teniendo en cuenta la estrategia de cambio cultural denominada “Bogotá se puede ser”</li> </ul>
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas con discapacidad de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos.</li> <li>● Asegurar el acceso a la formación artística y cultural para las personas con discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad del lugar de formación (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se garantice el derecho que tienen las personas con discapacidad y sus familias de acceder a los procesos de formación la de cada localidad.</li> <li>● Considerar integrar al equipo de formación personas con discapacidad.</li> </ul>
Comunidades Rurales y Campesinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las comunidades rurales y campesinas locales en la formulación y desarrollo de los mismos.</li> <li>● Garantizar el acceso a la formación artística y cultural para las comunidades rurales y campesinas de la localidad.</li> <li>● Considerar integrar al equipo de formación personas de las comunidades rurales y campesinas.</li> </ul>
Víctimas del conflicto armado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos.</li> <li>● Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado como parte de los equipos de formación artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.</li> </ul>
Personas habitantes de calle.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Propender en los procesos de formación la reflexión sobre las personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes.</li> <li>● Garantizar el acceso a la formación artística y cultural para las personas habitantes de calle.</li> <li>● Visibilizar los productos artísticos y culturales hechos por las personas habitantes de calle, resultado de los procesos de formación realizados a las mismas.</li> </ul>
Mujeres y Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Mujeres de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos.</li> <li>● Fomentar la participación de las Mujeres como parte de los equipos de formación artística y cultural, así como beneficiarias de los procesos.</li> <li>● Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetos activos.</li> </ul>
Personas en Proceso de Reincorporación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos.</li> <li>● Fomentar la participación de las Personas en Proceso de Reincorporación como parte de los equipos de formación artística y cultural, así como beneficiarios de los procesos</li> <li>● Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por la reconciliación, la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la construcción de paz y la prevención de la violencia.</li> </ul>

## 5. Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

**Anexo 1.** Hoja de ruta conceptos FDL.

**Anexo 2.** Formato de Anexo Técnico: Eventos Artísticos y Culturales.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Anexo 3.** Formato de Anexo Técnico: Formación Artística y Cultural.

**Anexo 4.** Resolución 542 de 2017 Modelo Gestión Cultural Territorial.

**Anexo 5.** Instructivo metodologías sencillas de conteo

**Anexo 6.** Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital.

[http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/PolíticasSectoriales/recursos\\_política\\_pu/GUIA\\_PARA\\_LA\\_FORMULACION\\_PP\\_wf.pdf](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/PolíticasSectoriales/recursos_política_pu/GUIA_PARA_LA_FORMULACION_PP_wf.pdf)

**Anexo 7.** Decreto 541 de 2015 “Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural SIDFAC”

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64114>

**Anexo 8.** Decreto 75 de 2013 "Por el cual se promueve la práctica artística y responsable del grafiti en la ciudad y se dictan otras disposiciones"

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=52019#0>

**Anexo 9.** Decreto 529 de 2015 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones”. Práctica artística y responsable del grafiti.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64097>

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**